



COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIA E INGENIERIA - LEY 10946 DISTRITO II - ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 0142 - D. II

Ref.: Reducción del valor del derecho de Inscripción anual en la Matrícula.

Visto:

La normativa prevista en el Art. 27 inciso tres del Estatuto del Colegio (Dto. 2636/94) que prevé el deber del Directorio en "establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación, de inscripción anual y de otros recursos del Colegio; y

Considerando:

Que transcurrido doce años de la sanción de la Ley Nº 10946, el padrón profesional registra la permanencia en la Matrícula en forma continua de numerosos profesionales.

Que la experiencia con respecto al derecho de la Inscripción anual de los Profesionales Técnicos indica la necesidad de estimular a los Matriculados, a mantener dicha condición creando de este modo, conciencia y solidaridad entre los colegiados y por ende en el sistema.

En mérito de lo expuesto:

EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Art. 1) Implementar una bonificación del valor del derecho de la Inscripción anual en la Matrícula, a realizar cada año, aplicando un porcentaje del superávit del Ejercicio, si lo hubiera, a distribuir sin reintegrar suma dineraria, entre los Colegiados que hayan realizado la Inscripción anual en forma continua durante diez años, cumplido con las cuotas fijadas para cada año calendario y en el transcurso del mismo, y para asignar al pago de la Matrícula del año siguiente únicamente.-

Art. 2) El monto a bonificar mencionado en el artículo anterior, será propuesto por el Directorio de Distrito, quedando facultado el mismo para resolver la no aplicación del procedimiento en algún año en particular, si problemas de índole de fuerza mayor del Colegio así lo requiera.-

Art. 3) Dar a conocimiento de los Matriculados, Profesionales Técnicos sin Inscripción anual, Oficina Técnica y Oficina de Matriculación, publíquese en la página web del Colegio. Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 01 de Septiembre de 2006.

M.M.O. Marcelo Giacobbe

Secretario

M.M.O. Miguel Angel Rubbo

Presidente